



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 047 -2016-FONDEPES/SG

Lima, 06 ABR 2016

**VISTOS:** El Memorando N° 621-2016-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; el Informe N° 060-2016-FONDEPES/OGA/ALOG del Área de Logística de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 534-2016-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 184-2016-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, con fecha 9 de enero de 2016 entraron en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, normas aplicables a todos aquellos procedimientos de selección convocados a partir de la fecha de su vigencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2016-FONDEPES/J de fecha 12 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Jefatural N° 067-2016-FONDEPES/J de fecha 8 de febrero de ese mismo año, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en adelante FONDEPES, para el año fiscal 2016, incluyendo entre otras, la "Contratación del saldo de la supervisión de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque";

Que, el artículo 21 del Reglamento establece que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, debiendo contener: i) el requerimiento, b) el documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda, iii) el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda, iv) las indagaciones de mercado realizadas, y su actualización, cuando corresponda, v) el resumen ejecutivo, vi) el valor estimado o valor referencial, según corresponda, vii) la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, viii) la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo,

cuando corresponda, viii) la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, ix) la fórmula de reajuste, de ser el caso, x) la declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública, xi) en el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, así como xii) otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, con fecha 1 de abril de 2016 mediante Memorando N° 621-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, en su calidad de área usuaria, remitió a la Oficina General de Administración los términos de referencia de la "Contratación del saldo de la supervisión de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque";

Que, con fecha 5 de abril de 2016 mediante Memorando N° 534-2016-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica la aprobación del Expediente del Contratación Concurso Público N° 001-2016-FONDEPES para la "Contratación del saldo de la supervisión de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"; así también, propuso la designación de los integrantes del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución de dicho procedimiento de selección, adjuntándose, entre otra documentación, la siguiente:

- a) Pedido de servicio N° 00610 de fecha 7 de marzo de 2016, así como los términos de referencia, valor referencial y las características del servicio de consultoría de obra. Asimismo, el Requerimiento de gasto N° 00199-2016-FONDEPES/DIGENIPAA.
- b) La documentación correspondiente a la indagación de mercado efectuada por el Área de Logística.
- c) El Certificado de Crédito Presupuestario N° 0852-2016 de fecha 11 de marzo de 2016, mediante la cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación presupuestal por S/. 507 844,86 (Quinientos siete mil ochocientos cuarenta y cuatro con 86/100 Soles) para la contratación del referido servicio.
- d) El Memorando N° 621-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, mediante el cual la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, en su calidad de área usuaria, remite los términos de referencia del servicio.
- e) El Informe N° 060-2015-FONDEPES/OGA-ALOG de fecha 4 de abril de 2016, que da cuenta de la indagación de mercado realizada por el Área de Logística de la Oficina General de Administración, respecto del servicio materia de contratación, que contiene, entre otros aspectos, los siguientes:
  - El Formato de Cuadro Comparativo correspondiente a servicios.
  - La determinación del valor referencial, el cual asciende a S/. 507 844,86 (Quinientos siete mil ochocientos cuarenta y cuatro con 86/100 Soles), para la contratación del referido servicio.



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 047 -2016-FONDEPES/SG

Lima, 06 ABR 2016



- La existencia de pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento.
- La imposibilidad de distribuir la buena pro en la contratación.
- El sistema de contratación: suma alzada.



f) El formato de Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias, conforme a la Directiva N° 010-2016-OSCE/CD.

g) La propuesta de los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la conducción del procedimiento de selección;



Que, mediante Informe N° 184-2016-FONDEPES/OGAJ de fecha 6 de abril de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica indicó que el requerimiento de la Oficina General de Administración para la aprobación del expediente de contratación del Concurso Público N° 001-2016-FONDEPES para la "Contratación del saldo de la supervisión de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", cumple con las disposiciones establecidas en Ley y el Reglamento, por lo que, resulta procedente que la Secretaría General de FONDEPES, en el ejercicio de las facultades delegadas mediante los literales a) y d) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J, expida el acto resolutorio y designe los miembros del Comité de Selección, dejando constancia que el conocimiento técnico del objeto de la contratación y los aspectos presupuestales, logísticos y técnicos desarrollados, que obran en el referido expediente de contratación, son responsabilidad de las dependencias intervinientes;



Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, y corresponde a la Secretaría General de FONDEPES aprobar el expediente de contratación y designar a los miembros del Comité de Selección del Concurso Público N° 001-2016-FONDEPES para la "Contratación del saldo de la supervisión de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque";



De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 350-2015-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con el visado de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 001-2016-FONDEPES para la "Contratación del saldo de la supervisión de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Designar al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección señalado en el artículo anterior, conformado por:

**Miembros Titulares:**

- Sr. Jorge Alberto Aréstegui Navarro (área usuaria) Presidente
- Sr. Carlos Sanabria Esquiche (área usuaria) Miembro
- Sra. Claudia Erika Carhuamaca Llatas (OEC) Miembro

**Miembros Suplentes:**

- Sr. José Vicente Pérez Quintanilla (área usuaria) Presidente
- Sr. Jan Manuel Recavarren Villalba (área usuaria) Miembro
- Sra. Lidia Arymi Cortez Ruiz (OEC) Miembro

**Artículo 3.-** El Comité de Selección designado en el artículo precedente, deberá conducir el procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

**Artículo 4.-** Poner en conocimiento la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección señalado en el artículo 2 de la misma, así como remitir copia de la misma a la Oficina General de Administración y la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para los fines que correspondan.

**Artículo 5.-** Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
*Lucy Vasquez Vines*  
LUCY VASQUEZ VINES  
Secretaría General